

**RESOLUCIÓN No. 003**  
(05 de enero de 2024)

**"POR LA CUAL SE DECLARA COMO DÍA HÁBIL EL SÁBADO 06 DE ENERO DE  
2024"**

**LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE  
FLORIDABLANCA**

En uso de sus facultades legales conferidas y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".
2. Que, la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.
3. Que, el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que: "... Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria.
4. Que, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio".
5. Que, mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que "(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles".
6. Que, al interior de la Personería Municipal de Floridablanca, se ha determinado que el día sábado no es un día hábil, mediante actos administrativos por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.
7. Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.
8. Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual y administrativa, frente a las necesidades apremiantes de la entidad se hace necesario declarar como día hábil, el día sábado 06 de enero de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar administrativamente como día hábil el día sábado 06 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo anterior, los funcionarios que laboren durante el día antes mencionado, tendrán derecho a un día de compensatorio acordado según la necesidad de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución a todas las dependencias de la Personería Municipal de Floridablanca, publíquese en cartelera y en la página Web y envíese vía correo electrónico a los entes interesados.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Floridablanca, Santander, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



**MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS**  
Personera Municipal (e)